



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0277-2023-UNAP

Iquitos, 28 de marzo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 019-2023-OCCAIN-UNAP, presentado el 17 de marzo de 2023, por la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 0138-2023-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0138-2023-UNAP, de fecha 15 de febrero de 2023, se resuelve autorizar a partir del 14 de febrero de 2023, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, (UNAP), al Instituto de Salud Pública S.A.C., representado por su director académico don Oscar Yancapallo Apaza, hasta el 14 de febrero de 2024;

Que, en el dispositivo legal antes mencionado se menciona que el costo del curso "Gestión de la Seguridad, calidad y salud ocupacional es de (Soles) S/. 150.00;

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), solicita al rector rectificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 0138-2023-UNAP, precisando que debe decir: Costo (soles) S/ 100.00 por módulo y S/ 100.00 por certificación, en vez de: Costo (soles) S/ 150.00;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente atender lo solicitado por la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN);

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el error material consignado en la **Resolución Rectoral N°0138-2023-UNAP**, del 15 de febrero de 2023, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

"Costo (soles) S/150.00..."

Debe Decir:

"Costo (soles) S/100.00 por módulo
S/100.00 por certificación..."



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0277-2023-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N°0138-2023-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCII,OCCAIN,Abastec,Cont,Tes,Ppto.ISPS.A.C.,Int,SG,Arch(2),
mpc.